



## FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON

### BECA de Grado María Cristina Masaveu Peterson. VII Convocatoria. Curso 2024-2025

*"La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud"*

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su VII Convocatoria de la "Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson" dentro de su Programa de Formación 2024-2025. Beca concebida con "vocación de seguimiento" y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la concesión por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson, de ayudas para estudios oficiales universitarios de Grado, correspondientes al curso académico 2024-2025. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios.

Es una beca concursal. El cumplimiento de los requisitos que se recogen en estas Bases de la Convocatoria, permite acceder al proceso de evaluación para la concesión de un número limitado de becas entre todos los candidatos presentados. Pero en ningún caso garantiza la concesión automática de beca. La evaluación de solicitudes, está avalada por un comité académico de evaluación convocado por la Fundación, exprofeso y a la medida de cada convocatoria, de acuerdo al perfil académico de los solicitantes. La evaluación se realiza por campos científicos y de acuerdo a los criterios de excelencia establecidos.

Esta Beca es un reconocimiento a la excelencia académica para potenciar el talento e incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje, y en la formación profesional y humana, ampliando de manera personalizada, las oportunidades formativas y académicas de cada estudiante.

La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, inscripción a programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc..., que completen su formación universitaria y contribuyan a la excelencia en la formación integral, profesional y humana, de los becados. Estas ayudas son para estudios presenciales, a tiempo completo y dedicación plena.

El importe de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por la matrícula e inscripción de los becados en programas académicos y extra académicos, cubrirá total o parcialmente dichos gastos, de acuerdo a los parámetros establecidos para esta VII Convocatoria, por el Programa de Formación vigente.



Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar o residencia de los alumnos durante el curso, y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán de acuerdo a los parámetros establecidos para esta VII Convocatoria, en el Programa de Formación vigente.

## 2. CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

Ser residente en el Principado de Asturias como mínimo los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca, y ser mayor de edad en la fecha de la solicitud.

Estar matriculado en estudios oficiales universitarios de Grado en el curso académico 2024-2025. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios.

Para optar a la beca, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2024-2025. en un **mínimo de 60 créditos**, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. Este número mínimo de créditos no será exigible en el caso de los alumnos a los que les reste un número inferior de créditos para finalizar sus estudios de grado. En este caso, se admitirá la matriculación en al menos 45 créditos, siempre y cuando se hayan realizado los estudios en un número de cursos igual o inferior al exigido en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad.

Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos.

En el supuesto de estar matriculado en un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico y nota media.

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para poder optar a la beca, los estudios universitarios realizados en EEUU no vinculados a programas de movilidad, deben corresponder a titulaciones de cuatro o cinco años (grado) impartidos por una escuela superior o universidad; Bachelor of Arts (BA), Bachelor of Science (BS), Bachelor of Fine Arts (BFA), Bachelor of Social Work (BSW), Bachelor of Engineering (B.Eng.), Bachelor of Education (B.Ed.), Bachelor of Philosophy (B.Phil.), Bachelor of Architecture (B.Arch.). Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios conducentes a titulaciones de primer ciclo o profesional (pregrado); Associate of Arts (AA), Associate of Science (AS), impartidos por Centros públicos de estudios terciarios o Centros universitarios de primer ciclo.

Cumplir los REQUISITOS ACADÉMICOS que se detallan en los siguientes apartados:

- A. Estudiantes matriculados en el curso 2024-2025, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.** El cumplimiento del requisito para acceder a la convocatoria tiene dos posibles itinerarios alternativos:



1. **EBAU junio 2024.** Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad. Nota igual o superior a **9,5** (0-10) en la Prueba de Acceso a la Universidad, conforme a la fórmula  $0,6 \cdot \text{NMB}$  (calificación final del Bachillerato) +  $0,4 \cdot \text{CFA}$  (calificación Fase Acceso de la prueba).
2. **Bachiller Internacional (IB) 2024.** Programa Diploma (2024), con puntuación igual o superior a **40** puntos.

**B. Estudiantes matriculados en el curso 2024-2025, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.**

Nota MEDIA MÍNIMA de las certificaciones académicas oficiales obtenidas en el curso 2023-2024, con un mínimo de 60 créditos matriculados y cursados, según el ÁREA DE CONOCIMIENTO. Para el cálculo de la nota media se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), descritas en el ANEXO 2 de estas bases. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria. Y las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere, serán computables.

9 Artes y Humanidades / Ciencias Sociales y Jurídicas

8 Ciencias / Ciencias de la Salud

7 Ingeniería y Arquitectura

Los candidatos que estén realizando estudios universitarios fuera de España no vinculados a programas de movilidad internacional, deberán obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Para su acreditación durante el proceso de solicitud deberá adjuntar el documento *Declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros* (Código: 203615) expedida por el organismo competente del Gobierno de España.

**C. Estudiantes matriculados en el curso 2024-2025, que hayan sido beneficiarios de la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson en el curso anterior 2023-2024.**

La Beca de grado se concede sólo por un año académico en su respectiva convocatoria, y con su cierre al final de la misma finalizan los compromisos asumidos, por lo que no tiene renovación automática ni hay beca de continuidad, debiendo presentarse, en su caso, los becados de anteriores convocatorias a la siguiente convocatoria anual si así lo estima conveniente.

Los becados de convocatorias anteriores podrán presentarse a la presente convocatoria por el trámite habilitado al efecto, tras el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el documento de aceptación de beca firmado en su día



para el curso 2023-2024, y de los requisitos establecidos en estas Bases de Convocatoria 2024-2025. **La concesión de la nueva beca será sometida a evaluación, pudiendo resolver la no concesión.** Requisitos:

- Nota MEDIA MÍNIMA de las certificaciones académicas oficiales obtenidas en el curso 2023-2024, con un mínimo de 60 créditos matriculados y cursados, según el ÁREA DE CONOCIMIENTO. Para el cálculo de la nota media se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), descritas en el ANEXO 2 de estas bases. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria. Y las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere, serán computables.
  - 9 Artes y Humanidades / Ciencias Sociales y Jurídicas
  - 8 Ciencias / Ciencias de la Salud
  - 7 Ingeniería y Arquitectura
- Obtener una calificación mínima de APROBADO (5) en todas las asignaturas cursadas.
- Cursar íntegramente el PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA presentado y aprobado por la Fundación, con un nivel de aprovechamiento APTO.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Convocatoria 2024-2025, en la que el/la becado/a presenta su solicitud.

La evaluación de candidaturas valorará, además, el trato y actitud de los becados durante la convocatoria anterior, su colaboración y diligencia en el cumplimiento de requerimientos y gestiones administrativas, así como el nivel de excelencia y exigencia del Programa de Actividades de libre configuración realizado, pudiendo resolver la no concesión de la nueva beca.

### 3. LIMITACIONES

Estas ayudas no podrán concederse a:

Los alumnos que hayan cambiado de estudios cuando dicho cambio suponga la pérdida de uno o más cursos en sus estudios universitarios. No se consideran cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo en todo caso cumplir los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.

Candidatos que hayan cursado sus estudios universitarios en un número de cursos superior al exigido en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad.



Candidatos que hayan sido becados por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson en anteriores convocatorias y hayan finalizado sus estudios de grado o no hayan sido beneficiarios de una beca en la convocatoria anterior 2023-2024.

Candidatos que se encuentren realizando estudios universitarios de grado para la obtención de un segundo título universitario.

La presente Beca se dirige a quienes cursen actualmente estudios de grado y tiene un carácter exclusivamente lectivo, por lo que su aceptación excluye la realización de cualesquiera prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades que conlleven una contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba.

Por tanto, esta Beca es incompatible con cualesquiera otras concedidas por cualquier organismo público o privado nacional e internacional para la misma finalidad, o cualquier trabajo, programa de formación o práctica remunerada, con relación laboral o sin ella. Los solicitantes deberán declarar, en el apartado reservado a los efectos que recoge el formulario de solicitud, todas las ayudas o becas, como la programación y solicitud de toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada, que incluya su programa académico y formativo para el curso objeto de la beca.

Asimismo, durante el transcurso de la beca, los becados deberán comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la concesión de cualquier ayuda o beca, pública y privada, nacional e internacional, otorgada para este mismo curso 2024-2025, así como la admisión en toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada. La Fundación podrá cancelar la beca otorgada o bien deducir el importe de su dotación.

En caso de que la Fundación estime que una beca o ayuda concedida por otra entidad sea compatible o no, con la propia beca de la Fundación, eso no afectará a la obligatoriedad o compromiso de los becados, de consultar asimismo a la citada entidad, sobre la compatibilidad conforme a sus bases o reglas.

#### **4. SOLICITUDES**

La solicitud de beca se realiza por Internet, desde la web institucional

**[www.fundacioncristinamasaveu.org](http://www.fundacioncristinamasaveu.org)**

Para formalizar la solicitud será necesario cumplimentar los campos que presenta un formulario online y adjuntar los documentos requeridos durante el proceso electrónico. El formulario estará disponible durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes. Solo se podrá presentar una única solicitud por candidato.

El FORMULARIO DE SOLICITUD online está compuesto por dos hojas que deberán ser cumplimentadas correctamente con la información requerida en cada campo. Este documento constituirá la primera página del DOSSIER DE SOLICITUD que compilará todos los documentos adjuntados durante el proceso electrónico. El apartado 5. DOCUMENTACIÓN de estas bases, detalla todos los documentos que serán solicitados, en función del perfil de cada candidato.



Una vez presentada la solicitud con éxito, se emitirá para su archivo, un JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN en formato pdf. El documento incorporará además un CÓDIGO DE REGISTRO para la identificación de la solicitud.

Se recomienda proceder a la revisión de los datos que recoge el documento para comprobar que son correctos. Tras el curso de la solicitud y como rectificación a posibles errores o incidencias, no podrá ser presentada una nueva solicitud actualizada. Cualquier error o incidencia detectada, podrá ser comunicada y tramitada para su resolución a la Fundación, por correo electrónico (becas@fmcmp.com). El ASUNTO del correo para la notificación de la incidencia, deberá estar encabezado con el término "INCIDENCIA SOLICITUD BG", guion medio y "CÓDIGO DE REGISTRO": (INCIDENCIA SOLICITUD BG - CÓDIGO DE REGISTRO).

El PLAZO para la PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES se establece entre el, 1 y 31 de octubre 2024 (ambas fechas incluidas).

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos recogidos en el proceso de selección de esta Convocatoria de Becas son tratados por la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON con domicilio en C/Alcalá Galiano, 6 28010 de Madrid.

El tratamiento se realiza con la finalidad de tramitar su candidatura a la convocatoria de las Becas que se rigen por las presentes Bases, cotejar que la información facilitada corresponde con la requerida en las mismas, evaluar su candidatura con el fin de tomar las decisiones oportunas en cuanto a su concesión y notificar los resultados, que serán publicados en nuestra página web y formarán parte de la Memoria de la Fundación.

Dicho tratamiento se realiza con su consentimiento, que está implícito en la aceptación de estas Bases necesaria para proceder al envío de su solicitud.

Los expedientes candidatos a la beca son evaluados por un Comité Académico de Evaluación independiente, constituido por la Fundación con este único objetivo, cuya composición figura en la página web de la Fundación. El nombre y apellidos de los becados, se publica igualmente en la página web de la Fundación; la publicación de un perfil más amplio y la imagen de los becados, solo se hará con su consentimiento. La página web está alojada en servidores de CORPORACIÓN MASAVEU, S.A. que se encarga de la operación de los sistemas informáticos de la Fundación.

La Fundación está sujeta a la supervisión del Protectorado ejercido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que podrá solicitar la información que resulte necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los fines fundacionales de acuerdo con la Ley de Fundaciones, por lo que la documentación relacionada con la concesión de las Becas se conservará durante los plazos en que dicha documentación pueda ser requerida a estos efectos.

Asimismo, cuenta con los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.



- La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
- La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos se estuviesen tratando únicamente para informarle de actividades de la Fundación.
- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La portabilidad de los datos para obtener en formato electrónico los datos personales que nos haya facilitado y los que hayamos obtenido durante su relación con la Fundación.

Podrá solicitar el ejercicio de estos derechos enviando un escrito a la Secretaría de la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON en la dirección anteriormente indicada o enviando un correo electrónico a [secretaria@fmcmp.com](mailto:secretaria@fmcmp.com) aportando copia de su documento de identidad e indicando su nombre y apellidos, un domicilio a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercitar.

Puede igualmente retirar su consentimiento en cualquier momento, lo que supondría la retirada de su candidatura, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

## 5. DOCUMENTACIÓN

Además de cumplimentar los campos del formulario de solicitud online (accesible a través de la web institucional [www.fundacioncristinamasaveu.com](http://www.fundacioncristinamasaveu.com)), se requerirá una serie de documentos en función del perfil de los candidatos. Todos estos documentos constituirán junto con el formulario, el DOSSIER DE SOLICITUD. Para acceder al proceso de evaluación será imprescindible presentar todos los documentos requeridos. Un dossier de solicitud incompleto podrá ser desestimado.

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Toda documentación requerida para ser adjuntada en archivo PDF deberá ser presentada en formato A4 (vertical | 21x29.7 cm), con una resolución adecuada para la correcta visualización y legibilidad del documento, en pantalla e impreso. Tamaño máximo de archivo 5 Mb. Toda documentación que incumpla este requisito será retirada del dossier.
- Los archivos de imagen (JPG) requeridos para su incorporación en el formulario online (FIRMA del solicitante), deberán tener suficiente nitidez para su correcta legibilidad. En caso contrario, la Fundación podrá exigir el envío de un nuevo archivo de imagen.



## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUNTAR AL FORMULARIO DE SOLICITUD:

No existe especificación alguna para la nomenclatura de los archivos digitales que se requiere adjuntar en la solicitud.

### **A. Estudiantes matriculados en el curso 2024-2025, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.**

- FIRMA del solicitante. Archivo JPG
- CARTA DE MOTIVACIÓN. Candidatura para promocionar a la beca. PDF|A4
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir méritos, premios, cursos o actividades que el solicitante considere presentar para la evaluación de su expediente. PDF|A4
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO. PDF|A4
- CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU). Convocatoria junio 2024. Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo con la Calificación Final Prueba (CFP) como acreditación del cumplimiento del baremo mínimo exigido (9,5). Y en su caso, si procede, podrá incluir también las calificaciones obtenidas en la Fase de Admisión, que podrán ser tenidas en cuenta a nivel curricular en el proceso de evaluación. PDF|A4
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Si procede. Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma 2024. Este itinerario académico alternativo (no obligatorio) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO DE RESULTADOS de la EBAU si su puntuación es igual o superior a 40 puntos, acreditativa del cumplimiento del baremo mínimo exigido. PDF|A4
- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. Copia digital. PDF|A4
- DNI del solicitante en vigor (ambas caras en una misma página). PDF|A4
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2019, que acredite la residencia del solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. PDF|A4
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2024. PDF|A4
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2024-2025. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico, créditos y tasas del curso 2024-2025. PDF|A4
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2024-2025. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. PDF|A4



**B. Estudiantes matriculados en el curso 2024-2025, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.**

- FIRMA del solicitante. Archivo JPG
- CARTA DE MOTIVACIÓN. Candidatura para promocionar a la beca. PDF|A4
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el solicitante considere presentar para la evaluación de su expediente. PDF|A4
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO. PDF|A4
- CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU). Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo con la Calificación Final Prueba (CFP) Y en su caso, si procede, podrá incluir también las calificaciones obtenidas en la Fase de Admisión, que podrán ser tenidas en cuenta a nivel curricular en el proceso de evaluación. PDF|A4
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Si procede. Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma. Esta acreditación académica (no obligatoria) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS de la EBAU. PDF|A4
- EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO. Documento SITUACIÓN ACADÉMICA PERSONAL, expedido por la Universidad o Centro competente, que incluya todas las asignaturas cursadas, año, convocatoria, créditos y nota, así como la nota media del expediente en base 10. (Con el objeto de evitar pago de tasas para la emisión de este documento, no es necesaria la compulsión o certificado del documento. Si la beca fuera finalmente concedida, se exigirá la presentación del CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL, sellado por la Universidad o Centro competente). PDF|A4
- CERTIFICADO DE BECA, documento oficial expedido por la Universidad o Centro competente, que incluya todas las asignaturas del curso 2023-2024 sobre el que se aplican las condiciones y baremos de admisión. A los efectos de acreditar su cumplimiento (nota media mínima según campo científico y número mínimo de 60 créditos cursados), deberá constar cada una de las asignaturas cursadas (créditos, convocatoria y calificación), así como la nota media del curso en base 10. Quedan eximidos de presentar este documento los candidatos de segundo curso de grado por quedar acreditado en su EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO. Este documento deberá incluirse en el mismo archivo PDF|A4 del EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO.
- Estudiantes en universidades internacionales, no vinculados a programas de movilidad internacional. DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE NOTAS



## MEDIAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN CENTROS EXTRANJEROS.

La Declaración de Equivalencia de Nota Media es un procedimiento, gratuito y abierto permanentemente en línea, que se realiza a través de la página del Ministerio de educación y formación profesional de España.

Permite la obtención de una nota media en escala de 0 a 10 de estudios cursados en centros no españoles, en función del país de origen de los estudios y del número de asignaturas, créditos y calificaciones.

Enlace para su tramitación:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

El documento contendrá un CSV (código seguro de verificación) que deberá entregarse firmado y acompañado del certificado académico oficial original y su traducción al español. Estos documentos deberán adjuntarse en el campo requerido para el EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO.

- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. PDF|A4
- DNI del solicitante en vigor (ambas caras en una misma página). PDF|A4
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2019, que acredite la residencia del solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. PDF|A4
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2024. PDF|A4
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2024-2025. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico, créditos y tasas del curso 2024-2025. PDF|A4
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2024-2025. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. PDF|A4

### **C. Estudiantes matriculados en el curso 2024-2025, que hayan sido beneficiarios de la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson en el curso anterior 2023-2024.**

- FIRMA del solicitante. Archivo JPG
- CARTA DE MOTIVACIÓN. Candidatura para promocionar de nuevo la beca. PDF|A4
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Actualizado con los méritos, premios, cursos o actividades obtenidos hasta la fecha para la evaluación de continuidad. PDF|A4



- DNI del solicitante en vigor (ambas caras del DNI en una misma página). PDF|A4
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2024. PDF|A4
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2024-2025. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico, créditos y tasas del curso 2024-2025. PDF|A4
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2024-2025. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. PDF|A4

La Fundación María Cristina Masaveu Peterson revisará los expedientes de solicitud y verificará que cumplen los requisitos establecidos en estas bases, y que contienen toda la documentación exigida. Las candidaturas que no incluyan todos los documentos solicitados y que no cumplan los demás requisitos de admisión, se consideran automáticamente inadmitidas y no podrán acceder al proceso de evaluación.

Todo mérito, premio o actividad, declarado en el currículum para la evaluación del expediente académico, deberá estar acreditado formalmente presentando en el apartado ACREDITACIÓN DE MÉRITOS, el certificado, título, convalidación oficial, carta, etc., que proceda. No es necesaria la compulsión de copias. En caso de concesión de beca se exigirá la presentación de la documentación original. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

Si la Fundación detectase que la documentación presentada estuviera incompleta o defectuosa, podría requerir al solicitante que en el plazo de diez días aportase la documentación necesaria o subsanase los defectos que se hubieran observado, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será denegada. Y, en cualquier caso, todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los solicitantes deberán ser aportados íntegramente para su examen por el Comité de Evaluación dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes (del 1 al 31 de octubre de 2024).

El Comité Académico de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados y acreditados. Asimismo, la Fundación María Cristina Masaveu Peterson podría solicitar la certificación de cualquier dato citado en el currículum presentado. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación para la adjudicación de las Becas será efectuada de acuerdo a los REFERENTES TEÓRICOS que la sustentan y atendiendo al perfil académico de los solicitantes. Los criterios seguidos por el Comité de evaluación para la selección de los candidatos son de carácter objetivo y tienen en consideración tanto la formación y desarrollo integral del solicitante, como su potencialidad orientada al aprovechamiento de la beca y a su capacitación profesional.

COMITÉ DE EVALUACIÓN. La Fundación María Cristina Masaveu Peterson constituirá ex profeso para esta VII Convocatoria curso 2024-2025, de acuerdo al perfil académico de los solicitantes a la beca, un Comité Académico de Evaluación altamente cualificado y



especializado en cada campo científico, para acometer la evaluación y selección de candidatos a la beca por campos científicos. La Fundación se reserva la valoración de los criterios de selección en orden a la concesión de las becas y su decisión será definitiva e inapelable, con la renuncia expresa del solicitante a cualquier tipo de reclamación.

## **7. CONCESIÓN DE LA BECA**

La adjudicación de becas se dará a conocer en diciembre 2024. La relación de becados se hará pública a través de la página web de la Fundación [www.fundacioncristinamasaveu.com](http://www.fundacioncristinamasaveu.com), para lo cual los solicitantes prestan su consentimiento. Y también se notificará a los candidatos becados, por correo electrónico, a la dirección facilitada en su solicitud.

Los estudiantes becados recibirán una notificación por correo electrónico con información sobre la beca, el protocolo establecido para su formalización, y la convocatoria para asistir a un encuentro presencial que tendrá lugar en el Principado de Asturias, en el transcurso de los días 27, 28 y 29 de diciembre 2024. La asistencia a este encuentro será obligatoria salvo causa justificada que deberá ser convenientemente acreditada.

Desde la notificación de concesión de beca, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de 15 días, para aceptar por escrito la beca y proceder a la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN. Tras lo cual, se considerará definitivamente adjudicada la beca.

Esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando el Comité Académico de Evaluación así lo proponga a la Fundación. La Fundación no dará información alguna sobre los motivos para la concesión o denegación de las becas convocadas.

## **8. IMPORTE**

La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, la inscripción en programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc..., que completen su formación y contribuyan a la excelencia en la formación profesional y humana del becado.

El importe de las ayudas al estudio para el pago de los gastos ocasionados por razón de los precios públicos por prestación de servicios académicos y extra académicos cubrirá totalmente o parcialmente dichos gastos, según criterio establecido por la Fundación.

Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar o residencia de los becados durante el curso, y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán según criterio establecido a tales efectos por la Fundación.

## **9. PAGO DE LA BECA**

El pago de la cuantía asignada a cada Beca se realizará conforme al siguiente criterio:

- Un primer pago tras la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.



- Un segundo pago al término de la convocatoria (septiembre 2025), efectivo tras la entrega de la documentación requerida:
  - EXPEDIENTE ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO. Certificado electrónico con CSV (código seguro de verificación) que incluya las calificaciones del curso 2024-2025 becado.
  - CERTIFICADO DE BECA, documento oficial expedido por la Universidad/Centro competente, con el detalle de asignaturas cursadas y la nota media oficial del curso 2024-2025 en base 10.
  - Becados en universidades internacionales, no vinculados a programas de movilidad internacional. DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE NOTAS MEDIAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN CENTROS EXTRANJEROS. Documento con CSV (código seguro de verificación) firmado y acompañado del certificado académico oficial original y su traducción al español.
  - ACREDITACIÓN de actividades EXTRA-ACADÉMICAS realizadas durante el curso, en los términos establecidos por la Fundación.
  - MEMORIA personal del ejercicio académico y su aprovechamiento, con el detalle de todas las actividades académicas y extra-académicas desarrolladas durante el curso becado.
  - FICHA DE ACTIVIDADES debidamente cumplimentada.

En los pagos se aplicará siempre la normativa fiscal vigente y las retenciones que en su caso procedan legalmente.

## 10. OBLIGACIONES DE LOS BECADOS Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

La gestión de la beca corresponde a Fundación María Cristina Masaveu Peterson.

El becado se compromete a realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Así como al aprovechamiento de los recursos que la beca pone a su disposición, de manera que el no aprovechamiento de la beca y las posibilidades que ésta ofrece puede constituir motivo suficiente para su no renovación en convocatoria de continuidad, por deferencia a otros posibles candidatos que no hayan podido acceder a la beca y que podrían obtener mayor rendimiento formativo y académico de su potencial.

El becado se compromete a comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la obtención de cualquier subvención, ayuda o beca, concedida por cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como la admisión de cualquier práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada o programa de formación no exclusivamente lectivo.

Al término del curso, el becado deberá entregar a la Fundación los resultados académicos y extra académicos debidamente acreditados por la universidad o en su caso, por el centro docente competente. CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO (documento digital con código de validación electrónica) que incluya las calificaciones, asignaturas y media del expediente académico completo en base a 10 (incluido el curso becado 2024-



2025). CERTIFICADO DE BECA del curso 2024-2025. ACREDITACIONES solicitadas para el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, en los términos establecidos por la Fundación en su resolución. FICHA DE ACTIVIDADES cumplimentada y MEMORIA PERSONAL (formato libre) sobre el aprovechamiento académico del curso becado, así como todos los aspectos que al término de la beca, el becado desee exponer.

En caso de que el becado no cumpla con los citados compromisos, o con cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso a solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

## 11. OBSERVACIONES

La presentación de una solicitud para las presentes becas, supone por parte del candidato la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Fundación María Cristina Masaveu Peterson pueda tomar, de forma definitiva e inapelable, ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones enunciados en estas bases o que surja durante la gestión de las becas concedidas.

## ANEXO. CÁLCULO DE NOTA MEDIA

Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo (3) de las bases de convocatoria (3. condiciones de los solicitantes) se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), y que se explican a continuación:

La nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos.

Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo: Matrícula de Honor 10,00 puntos. Sobresaliente 9,00 puntos. Notable 7,50 puntos. Aprobado o apto 5,50 puntos. Suspenso, no presentado o no apto 2,50 puntos.

Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $V=(P \times NCa)/Nct$

**V** = valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

**P** = puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.

**N<sub>Ca</sub>** = número de créditos que integran la asignatura.

**N<sub>Ct</sub>** = nº créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.



Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.

**Bases de la VII Convocatoria de las Becas de Grado María Cristina Masaveu Peterson  
Hevia, Asturias, a 1 de septiembre de 2024  
Fundación María Cristina Masaveu Peterson**